

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la realización del servicio de limpieza en los centros del Consorcio, que se enumeran a continuación, con sujeción a lo exigido en el presente pliego:

- 1) Sede Administrativa del Consorcio sito en Avenida Francisco La Roche nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife (184 m²).
- 2) Parque de Bomberos de Santa Cruz sito en Calle Tomé Cano nº 9, Santa Cruz de Tenerife (6.700 m²).
- 3) Parque de Bomberos de La Laguna sito en Autopista del Norte, s/n (San Benito), La Laguna (5.178 m²).
- 4) Parque de Bomberos de La Orotava sito en Carretera General La Vizcaína, La Orotava (10.475 m²).
- 5) Parque de Bomberos de Icod de los Vinos sito en Avenida Los Chincanayros, s/n, Icod de Los Vinos (3.324 m²).
- 6) Parque de Bomberos de San Miguel sito en Carretera General, Polígono Las Chafiras, San Miguel de Abona (6.700 m²).

Cláusula segunda.- CONDICIONES GENERALES

a) Personal:

El número de personas que el adjudicatario se comprometa a destinar para la prestación de los servicios objeto de contratación, deberá ser durante la vigencia del contrato, el necesario para llevar a cabo las tareas objeto del presente pliego y con las frecuencias exigidas.

En ningún momento se podrá solicitar colaboración del personal de esta Administración para realizar los trabajos propios del servicio objeto de esta contratación.

b) Vestuario del personal:

El adjudicatario deberá mantener uniformado a todo el personal que preste los servicios objeto de contratación, debiendo renovar los uniformes cuando sea necesario para en todo momento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En caso contrario, se procederá a penalizar al contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Periodicidad:

En los **Parques de Bomberos** el servicio de limpieza se realizará de **lunes a domingo (incluido festivos)** conforme a lo establecido en el apartado h) de esta cláusula.

Además, la empresa adjudicataria deberá prestar **al menos 100 horas al año** en concepto del servicio de limpieza **en tareas extraordinarias** que serán previamente solicitadas por esta Administración.

El Responsable de cada centro podrá determinar, con la conformidad de la Gerencia del Consorcio, otra hora distinta a la fijada en este Pliego, para la entrada del personal de limpieza en cada centro del Consorcio. De este modo, el contratista vendrá obligado a prestar el servicio en horario que no dificulte el desarrollo de las actividades de los centros.

En la **Sede Administrativa** del Consorcio, el servicio de limpieza se realizará en **días laborables**, de acuerdo con el cuadro de frecuencias establecido en el apartado h) de esta cláusula, y con el horario que señale el Responsable de la sede administrativa.

d) Medios técnicos y materiales:

El contratista facilitará cuantos productos, elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente Pliego, siendo también a su cargo la maquinaria que precise y la conservación de las mismas.

Serán productos y materiales que deberá suministrar **como mínimo** el contratista los que a continuación se detallan:

- Contenedores de basura, así como de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Bolsas de basura (grandes y pequeñas).
- Rollos de papel.
- Difusores de ambientador, pastillas de olor e insecticidas.
- Aspiradoras, escobillones, fregonas (pequeñas y grandes), cubos, mopas, paños del polvo, bayetas y guantes.
- Desinfectantes y blanqueadores: medios (tipo zotal perfumado), lejía, salfumán, y similares que contengan germicidas y desinfectantes.
- Detergentes: detergentes neutros para lavadora (biodegradables), detergentes en polvo para loza sanitaria o similar.
- Desengrasantes: jabón desengrasante para manos, quitagrasa y quita manchas en general.
- Abrillantadores especiales para suelos (tipo cera).
- Spray para mopa, cera para muebles.
- Limpiacristales.
- Aseos: toallas, jabón de tocador, papel higiénico (doble capa).
- Jabón lavavajillas.
- Abrillantador para acero inoxidable.

Asimismo, la Administración pondrá a disposición del contratista los suministros de agua y luz que precise para la ejecución de su cometido.

e) Horarios:

- En el Parque de Bomberos de Santa Cruz: la hora de comienzo del servicio será a las 06:00 a.m.
- En los restantes Parques de Bomberos: la hora de comienzo del servicio será a las 07:00 a.m.
- En la Sede Administrativa del Consorcio: la hora de comienzo del servicio será a las 14:45 p.m.

f) Presentación de un cuadrante:

El contratista deberá presentar de forma mensual al Consorcio un cuadrante de trabajos, en el que se recojan las asistencias y las tareas a realizar según el cuadro de frecuencias establecido por esta Administración, que serán cumplimentadas por el responsable del centro correspondiente, con el fin de poder supervisar la correcta ejecución del servicio.

g) Control del servicio:

Sin perjuicio de las obligaciones que el contratista contrae de vigilar el servicio que realiza su personal, la Administración se reserva, asimismo, la facultad de controlarlo, si bien cualquier observación o recomendación que desee hacer deberá dirigirla al responsable designado por el contratista.

Con carácter mensual, los Responsables de los Centros deberán emitir informe, relativo a la inspección y comprobación del cumplimiento del servicio prestado.

Cualquier incumplimiento en la periodicidad de la prestación del servicio que a continuación se establece, salvo causa justificada y previamente valorada por el Responsable del centro, tendrá como efectos los previstos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas para los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del contratista, así como en lo contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

h) Cuadro de frecuencias:

	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL
BARRIDO DE SUELOS	X			
FREGADO DE SUELOS	X			
LIMPIEZA DE SERVICIOS WC Y LAVABOS	X			
LIMPIEZA DE POLVO DEL MOBILIARIO	X			
LIMPIEZA DE PAPELERAS Y CENICEROS	X			
RETIRADA DE BASURA DE PAPELERAS Y CONTENEDORES (INCLUIDO COCINAS)	X			
LIMPIEZA DE LA COCINA	X			
REPONER PAPEL Y JABÓN	X			

LIMPIEZA ASCENSORES	X			
LIMPIEZA DEL GIMNASIO	X			
LIMPIEZA DE CONTENEDORES		X		
LIMPIEZA DEL SALÓN DE ACTOS			X	
LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES			X	
LIMPIEZA CRISTALES EXTERIORES			X	
LIMPIEZA ALMACENES			X	
LIMPIEZA DEL TALLER			X	
LIMPIEZA DE PUERTAS Y MARCOS DE VENTANAS			X	
LIMPIEZA DE POLVO DE PERSIANAS Y CORTINAS			X	
BARRIDO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS				X
BARRIDO DE PATIOS EXTERIORES				X
BARRIDO DE CANCHAS DEPORTIVAS				X
BARRIDO Y FREGADO DE COCHERAS				X

2.- IMPORTE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de contratación asciende a la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil quinientos euros (374.500,00 euros), de los cuales la cantidad de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 euros), en concepto del servicio de limpieza en los centros del Consorcio, y la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 euros), en concepto de IGIC (7%), que deberá soportar la Administración.